

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 786-2014-
GAF/OSIPTEL**

Lima, 15 de diciembre de 2014

EXPEDIENTE	N° 011-2014-GAF/EXO
MATERIA	Aprobación de expediente de contratación

VISTOS:

El Informe N° 1227-CNT/2014, de fecha 12 de diciembre de 2014, mediante el cual se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación del servicio móvil (voz y acceso a internet) para supervisión de servicios móviles prestados por ENTEL PERÚ S.A. en el marco del Reglamento de cobertura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar; cumpliéndose con los requisitos establecidos en la normativa;

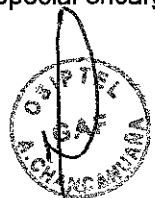
Que, mediante Memorando N° 2094-GFS/2014, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión remitió los términos de referencia para la contratación del servicio móvil (voz y acceso a internet) para supervisión de servicios móviles prestados por ENTEL PERÚ S.A. en el marco del Reglamento de cobertura;

Que, mediante Informe N° 1194-CNT/2014 del 3 de diciembre de 2014, el Área de Contrataciones estableció el valor referencial para llevar a cabo la contratación del servicio móvil (voz y acceso a internet) para supervisión de servicios móviles prestados por ENTEL PERÚ S.A. en el marco del Reglamento de cobertura, por la suma de S/. 20,196.00 (Veinte Mil Ciento Noventa y Seis y 00/100 Nuevos Soles) monto que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía – Exoneración;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Formato de Compromiso de Programación de Gasto N° 088-GPP/2014, certifica la disponibilidad de recursos en el ejercicio 2015, para llevar a cabo la contratación del servicio móvil (voz y acceso a internet) para supervisión de servicios móviles prestados por ENTEL PERÚ S.A. en el marco del Reglamento de cobertura;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 909-2014-GG/OSIPTEL de fecha 12 de diciembre de 2014, se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio móvil (voz y acceso a internet) para supervisión de servicios móviles prestados por ENTEL PERÚ S.A. en el marco del Reglamento de cobertura – ID 160;

Que, de conformidad con el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Con el visto favorable de esta Jefatura;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el expediente de contratación para el del servicio móvil (voz y acceso a internet) para supervisión de servicios móviles prestados por ENTEL PERÚ S.A. en el marco del Reglamento de cobertura.

Regístrese y comuníquese.

ANGEL CHANCAHUANA ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

